DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 3,009] BUENOS-AIRES, MARTES 10 DE AGOSTO DE 1841. [PRECIO 6 *rs.*

EXTRACTO DE *Periódicos Extrangeros.*

CHILE.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA.

Pase de las Bulas de Su Santidad relativas á la instalacion de Obispo de Concepcion.

Exmo. Sr.—

El Fiscal interino de la Corte Suprema de Justicia, visto el testimonio de la bula en que su Santidad ha instituido Obispo de la diócesis de Concepcion al Sr. Dr. D. Diego Antonio Elizondo, y los de las otras expedidas á favor de dicho Sr., con los documentos anexos, dice: que debiendo V. E. conceder ó negar el pase á todas las referidas bulas, ha creido oportuno hacer ánte todo una traduccion de ellas, segun la cual, y referentemente al órden numérico en que están colocadas, contienen en extracto lo siguiente: el testimonio número 1.° lo que expresa la traduccion literal de el que el Fiscal acompaña; el número 2.° diversas facultades concedidas al mismo Sr. y propias de la dignidad de que está investido; en el 3.° se le faculta para elejir doce examinadores sinodales; en el 4.° para nombrar otros tantos jueces sinodales; en el 5.° para dispensar de la inmunidad á las iglesias que gocen de este privilegio; en el 6.° para permitir á la justicia ordinaria en el caso que expresa que penetre en los lugares que gozan de inmunidad: en el 7.° para dispensar las misas y legados pios que hayan quedado sin cumplirse; en el 8.° para designar un altar privilegiado por el término de siete años; en el 9.° para transferir el privilegio del altar de una iglesia al de cualquiera otra por justos inconvenientes para celebrar en aquella; en el 10.° se concede indulgencia plenaria á los que oyeren la primera misa del mismo Sr. Obispo despues de consagrado; en el 11.° se hace igual concesion á los que asistan á la iglesia que indica cuando se celebre el primer sínodo; en el 12.° se dá facultad al Sr. Elizondo para conceder indulgencia plenaria en un dia del año; en el 13.° para concederla en tiempo de misiones; en el 14.° para concederla en artículo de muerte; en el 15.° para concederla en la visita de su diócesis: en el 16.° para bendecir cruces medallas y coronas precatorios; en el 17.° para celebrar misa con solideo; en el 18.° se contiene el rito y fórmula de la bendicion apostólica; y en el 19.° otra fórmula de bendicion apostólica prescrita por Benedicto XIV. Por la mera indicacion del contenido de las mencionadas bulas, se viene en conocimiento que la principal de ellas, y la única al mismo tiempo que puede ofrecer alguna dificultad para que se le otorgue el correspondiente *exequatur*, es la que provee el obispado de Concepcion en el Sr. Elizondo, á causa de que no hace mérito de haber sido presentado por V. E., como lo fué, para esa dignidad; lo que ofrece una cuestion que pocos años há se ventiló ánte V. E. detenida y eruditamente, con motivo de la bula en que se instituyó al Sr. Cienfuegos, Obispo de la misma diócesis, concebida en iguales terminos que la anterior. Entonces se probó á toda luz que el derecho de patronato está *ayuntado*, como dice una ley de las partidas, *al señorio de la tierra; pertenece imperatori, regi seu regnum possidenti*, esto es, al gobierno de un estado, cualquiera que sea la denominacion y demas circunstancias particulares del que lo ejerce; se demostró que la presentacion para los obispados no es otra cosa que una consecuencia precisa de aquel derecho; se puso de manifiesto el peligro que habia en consentir cualquier acto directo ó indirecto que tendiese á desconocerlo; y por último se averiguó si redundaría en perjuicio de una de las primeras y mas importantes prerogativas de V. E. el que su Santidad guardase silencio acerca de la presentacion para uno de los obispados de la República que constitucionalmente le hizo V. E. El Fiscal se halla al presente en el caso de tratar estas mismas materias, y lo hará brevemente, apoyando su opinion en algunos principios incuestionables, y dejando en lo posible á un lado las multiplicadas referencias que se hicieron en la época á que ha aludido, á los escritos, que tiene á la vista, de una gran parte del crecidísimo número de autores que en diversos tiempos y paises se han ocupado de ellas, cuyos comentarios interpretaciones y cavilosos raciocinios en materias como la que ahora se ofrece, han confundido lejos de esclarecer las verdades mas obvias, segun lo advirtió un célebre jurisconsulto y canciller de Inglaterra; llegando esto hasta el punto de que, en la ocasion mencionada, se pretendiese poder fundar opiniones diametralmente opuestas en las doctrinas de un mismo autor, el Sr. Rivadeneira.—Tan antiguo es el *derecho de patronato* que no falta quien lo deduzca de la misma Sagrada Escritura, aludiendo á los capítulos 1.° y 6.° de las *Actas de los Apóstoles;* en las cuales ciertamente no debe esperarse que se haga mencion de él con ese nombre casi desconocido hasta el siglo XI en que empezó á figurar en las decretales pontificias. En los primeros tiempos de la iglesia lo ejercieron, respecto á la presentacion para los obispados y beneficios, el clero y pueblo juntos, hasta que los inconvenientes que traen consigo las grandes reuniones de personas para objetos importantes y sérios, trasladaron sin contradiccion semejante ejercicio á los soberanos. Los de España, por ejemplo, estuvieron en pacifica posesion de él hasta el siglo XIII, en que comenzaron las *reservas* apostólicas, época en que tambien tuvieron principio las cuestiones sobre patronato, no obstante que fué expresamente exceptuado de dichas reservas por la regla 60 de Cancillería, á causa, como lo apunta un respetable autor, de que estas no podian tener fuerza en perjuicio de un derecho adquirido. Hasta entónces, lejos de ponerse en duda la facultad con que los monarcas españoles presentaban para los obispados, al contrario habia sido reconocida en términos claros, primero, el año 599 por el concilio de Barcelona, en el Cánon 3.°; y mucho despues por el XII de Toledo en el 6.° de sus cánones, del que hacen especial mencion los Consejeros, Palacios, Rubios y Covarruvias, los Obispos Cano y Sandoval, Salgado, Salcedo y otros muchos. Nadie dudará, por cierto, de la autoridad de los citados concilios, cuyas determinaciones fueron aprobadas por los Sumos Pontifices, uno de los cuales decia que la Iglesia Romana se preciaba de ser la primera en observar y hacer observar los estatutos y cánones sinodales. Largas y reñidas disputas se suscitaron posteriormente, no solo entre los escritores, sino tambien entre los sucesores de San Pedro y los Soberanos temporales, con particularidad sobre los títulos con que estos ejercian el derecho de patronato; pero el Sacrosanto Concilio Ecuménico de Trento las terminó, reconociendo en el capítulo 9, sesion 25, que seria injusto privar á los patronos de sus legítimos derechos; decretando *ut titulus juris patronatus sit ex fundatione, vel dotatione......sive etiam ex multiplicatis presentationibus per antiquissimum temporis cursum......aliásve secundum juri dispossitionem;* esto es, que el título de derecho de patronato se adquiriese ó por fundacion, ó por dotacion, ó por presentaciones multiplicadas por larguísima série de tiempo, ó de otro modo conforme á lo dispuesto en el derecho; y exceptuando de las derogaciones que se hacen en el citado capítulo, los patronatos *super Cathedralibus ecclessis competentibus, et aliis quæ ad Imperatorem, et reges, seu regna possidentes,......pertinet.* Ni ha llegado al conocimiento del Fiscal ningun argumento sólido con que se haya atacado el derecho de patronato de los gobiernos despues de estas terminantes declaraciones del Tridentino, pues cuando en 1834 se quiso poner en duda su aplicacion á un caso análogo al presente, solo se dijo: *que la referida excepcion se habia puesto á súplica que se hizo por la República de Venecia, como poseedora del reino de Candia; ó que se habia añadido la calidad de posesion despues de la del Rey, para comprender el patronato que algunos soberanos tenian en algunas provincias sin títulos de reinos, como los de España que gozaban del de Cataluña por condes de Barcelona, y el de los Paises Bajos, por condes de Flandes;* lo que no importa mas que señalar algunos de los motivos que quizá tuvo el Concilio para hacer tales declaraciones, sin que por esto sean ellas menos explícitas, menos terminantes, ni menos dignas de ser preferentemente atendidas por todo el que quiera formar un juicio exacto sobre la materia de que se trata. Si pues, con arreglo á las palabras copiadas del mencionado concilio general, son títulos suficientes cada uno de por sí, para adquirir el derecho de patronato los expresados, es tambien incontestable que cualquiera de ellos basta al efecto sin necesidad de especial concesion alguna. Puede decirse que sin embargo diversos soberanos han creido necesario celebrar y han celebrado concordatos con la Silla Apostólica para tener expedito aquel derecho; mas está reflexion carece de fuerza, por que de los hechos no se deduce el derecho y pór que examinando la historia de esos concordatos, se descubren las razones políticas que á veces han inducido á celebrarlos, al paso que en otras ocasiones han tenido lugar, no con el fin indicado, sino al contrario para morijerar las pretensiones avanzadas é irregulares de algunos príncipes, que, como el Emperador de Alemania Federico III, han intentado entrometerse hasta en las instituciones de los beneficios; lo que dió origen á los concordatos de la Jermania, naciendo de las mismas ó de análogas causas, varios de los que han celebrado la Francia, Venecia, Saboya y Nápoles.—En el que se celebró entre el rey Felipe V y Clemente XII en 1737, no hay extipulacion alguna relativa al real patronato universal; y en el que celebraron Fernando VI y el muy ilustrado Pontífice Benedicto XIV en 1753, se supone incontrovertible el derecho de los reyes de España á nombrar para los arzobispados, obispados, &c, que vacaren en sus reinos, inclusos los de Indias, y se declara que deben aquellos permanecer en la pacífica posesion en que habian estado hasta entonces de hacer semejantes nombramientos, no solo en virtud de privilegios apostólicos, sino tambien por *otros títulos;* de lo que se sigue que su Santidad reconoció la legitimidad de estos, y q' ninguno de los dos concordatos últimamente citados era necesario para que los reyes católicos ejerciesen el derecho de patronato.—Si recorremos nuestra legislacion encontraremos inculcados en ella estos mismos principios desde el año de 1251 en que se empezaron a publicar las partidas. En efecto la ley 18, título 5.°, part. 1.ª, habla del derecho de los reyes de España en las elecciones de los prelados, y especifica las razones porqué lo tienen. La 1.ª, tít. 15 de la misma part., despues de definir lo que es patronato, dice que el patronato gana este derecho en la iglesia por tres cosas; la una, *por el sueldo que dá.... en que la fazen.* La segunda, *porque la fazen.* La tercera, *por heredamiento que le dá á que dice dote.* En la ley 2.ª, tít. 6, lib. 1.° de Ordenamiento Real (código de cuya legalidad no se puede dudar en el dia) hecha en 1336, aseguraba D. Alonso XI, *que los reyes de Castilla eran patrones de la iglesia;* como en la 1.ª, tít. 6.°, lib. 1.° de la Recop., lo expresa Felipe II, en las palabras *por derecho, antigua costumbre, y justos títulos y concesiones apostólicas, somos patron de todas las iglesias catedrales de estos reinos,* haciendo mencion de la *antigua costumbre*, y con mucho fundamento, porque es sabido que el derecho canónico consta de leyes escritas en los cánones y en las decretales y de costumbres recibidas en la iglesia no contrarias á la fé, lo que es conforme al cánon 6.° del Concilio Niceno. Pasando á la Recop. de Indias, se presenta desde luego la ley 1.ª, tít. 6.°, lib. 1.° en que se declara que el patronato de todas las Indias pertenece privativamente á su gobierno temporal, del que no puede salir en todo ni en parte, por haberse edificado y dotado á costa de él las iglesias de estos paises, y por habérsele concedido por Bulas de los Sumos Pontifices; y la 3.ª del mismo título y libro que manda que los Arzobispados, Obispados y Abadías, sean proveidos por presentacion del mismo Gobierno á su Santidad. Se notará que en algunas de las leyes que se acaban de citar se cuentan las concesiones apostólicas entre los títulos de patronato de los soberanos, pero de aquí no puede inferirse que por consistir uno de esos títulos en dichas concesiones, los demas no sean muy suficientes por sí mismo para fundar un derecho que la Santa Sede no tiene en su mano negar. Tratando los monarcas españoles de una regalía que siempre han sostenido con singular decision han hecho mérito a veces en sus disposiciones de todos los fundamentos porque le competia; lo han hecho en tiempo que era casi necesario ó por lo menos muy conveniente, vigorizar los mas legítimos derechos con la respetable sancion de la iglesia; y lo han hecho colocando aquellos fundamentos segun la importancia que les daban, y constantemente en último lugar las concesiones apostólicas, que á lo mas pueden mirarse como un título que auxilia y fortalece á los que les preceden en las indicadas leyes, sin que en manera alguna los destruyan, así como en los juicios, tomando un ejemplo que trae el conde de la Cañada, la cosa juzgada produce una nueva accion, que mejora y robustece la primera de que se usó, lejos de extinguirla; así como la corona de Castilla no se hubiera considerado con menos derecho á la parte de América de que se enseñoreó, faltándole la célebre concesion de Alejandro VI; y así como, en fin, si en la época en que el derecho de conquista era generalmente reconocido, un príncipe hubiera conquistado el reino de que tambien era legítimo heredero, diria que lo gobernaba por título de conquista y por título de herencia, y en el caso que no pudiera justificar alguno de los tales títulos no por esta razon habria ocurrido á nadie tachar de ilegítimo aquel gobierno que únicamente en el otro se apoyaba.—Aplicando ahora lo que precede al caso actual, cree este ministerio que no seria difícil manifestar que mas de uno de los títulos de patronato que señala el Tridentino concurren en V. E., pero se limitará á indicar el de *dotacion* para no ocuparse de lo que no sea absolutamente necesario, pues que cualquiera de aquellos, como lo indican las disyuntivas que se emplean por el Concilio en el pasage copiado, es suficiente sin la concurrencia de los demas. Que las iglesias chilenas se sostienen con las rentas de la República, es un hecho que no hay necesidad de detenerse á demostrar: él aparece á primera vista, aun no trayendo á la memoria sino los diezmos, que si son derechos divinos en cuanto á la esencial, no así en lo que mira á las cuotas, sobre lo cual no habrá ya al presente quien quiera disputar. Si se pretendiese hacer dudoso lo que directa y manifiestamente resulta de una de las sagradas disposiciones que rije hoy el orbe católico y de la legislacion que nos rije, todavia el derecho de V. E. á ejercer las atribuciones del patronato no quedaria sin apoyo. Discurriendo en la hipótesis de que para este ejercicio fuera indispensable el consentimiento de la Silla Apostólica, redundaria en favor de V. E. la concesion que Julio II hizo en 1508 á los Reyes que entonces gobernaban la América española y á sus sucesores, mandado que en las iglesias de Indias ya erigidas y edificadas y en las que en adelante se erigiesen y edificasen, tuviesen y egerciesen el derecho de patronato y de presentar para los arzobispados, obispados, etc. V. E. como todos los actuales gobiernos de los estados Hispano-Americanos son en el dia los legítimos y verdaderos sucesores de aquellos monarcas en estos paises, y por títulos muy superiores á los que ellos tenian sobre pueblos de que se hicieron dueños á costa de la sangre de millones de víctimas. Los habitantes del nuevo mundo, al recobrar su independencia, no adquirieron mas que lo que la naturaleza les habia dado, de lo cual estaban despojados por la injusticia de los hombres.—¿Y habrá algun titulo de sucesion mas justo, mas incuestionable que el que se deriva de la naturaleza misma? ¿Y se podrá negar á los sucesores de este género los privilegios que no se disputarian á los que solo lo fuesen á consecuencia de las leyes y convenciones civiles? Pero en esto aun hay mas. Cuando Julio II verificó la expresada concesion, seguramente no fué para dispensar en ella privilejio álguno á las personas de los Reyes católicos D. Fernando y Da. Juana, sino á los pueblos que gobernaban y representaban: así lo han entendido los Reyes mismos, como con la generalidad de los autores lo observa el Sr. Solórzano al exponer que las palabras de la Real Cédula de 1574, que dicen: *mandamos que el derecho de dicho patronato......sea reservado á nos, y á nuestra corona real,* inducen *incorporacion y union* con el Reino. Se concedió, pues, semejante prerogativa a toda la nacion Española, ejerciéndola sus monarcas en representacion de la soberanía nacional á la cual está esencialmente unida. La América fué parte integrante de esa nacion, y separada de ella, no puede disputársele el goze de los derechos á que tenia títulos comunes con la España, y de los que estaba igualmente en posesion. El haberse separado, el haber reasumido su soberanía, dará mayor vigor si es posible, á los derechos anexos á esta, en vez de debilitarlos, lo que jamas se ha puesto en duda. Al contrario, aparece comprobado con un ejemplo reciente y clásico, que el Fiscal encuentra del todo aplicable al particular de que en éste momento se ocupa, y por lo mismo suplico á V. E. se digne prestar á él su alta consideracion: es el que sigue.—El concordato que celebró la Francia en 1801, comprendió á los Paises Bajos que entónces se hallaban incorporados a ella. En 1814 fueron desmembrados del Imperio frances por acuerdo del Congreso de Viena que los destinó á integrar el reino del Príncipe de Orange Guillermo 1.° En 817 perdieron su fuerza para la Francia las estipulaciones de aquel concordato por haber celebrado otro nuevo su Rey Luis XVIII; sin embargo subsistieron para los Paises Bajos hasta diez años despues con expreso y solemne reconocimiento del Papa Leon XII, que en el artículo 1.° del convenio que hizo en 1827 con el mismo príncipe Guillermo, dice así: *el concordato de* 1801, *entre el Soberano Pontífice y el Gobierno frances, en vigor en las provincias meridionales del Reino de los Paises Bajos* (que son las que pertenecieron á la Francia) *será aplicado á las provincias septentrionales.* Con dificultad se podrá alegar un testimonio mas patente y respetable que el que antecede en apoyo de los principios asentados poco há.—Los fundamentos que el Fiscal ha manifestado fueron seguramente los mismos que obraron en el ánimo de los legisladores que insertaron en el artículo 82 de nuestra Constitucion política la parte 13 que cuenta entre las atribuciones de V. E. la de ejercer las del patronato respecto de las iglesias, beneficios y personas eclesiásticas, con arreglo á las leyes respectivas, que son con particularidad algunas de las citadas poco ántes, y las demas que comprende todo el título 6.° lib. 1.° de la Recopilacion de Indias. Desde que esta disposicion se promulgó, quedaron dirimidas y han cesado para nosotros cuantas cuestiones puedan imaginarse relativas al ejercicio de la regalía del patronato: ella es demasiado expresa, demasiado clara, y por lo mismo, sean cuales fueren las opiniones que se quieran sostener sobre el particular, ninguna puede prevalecer, ninguna merece ser atendida sino es conforme á lo que nuestro código fundamental decidió: empeñarse en aclarar mas esto con reflexiones, seria exponerse temerariamente á confundirlo.—Resulta de todo lo anterior, que V. E. es patrono de las iglesias de la República y le compete ejercer los derechos anexos á tan importante prerogativa, en virtud de las declara-

ciones terminantísimas de diversos concilios, especialmente el de Trento; de las disposiciones no menos explícitas de muchas leyes vigentes; de un privilegio apóstolico que V. E. podria alegar si fuera necesario; y por último de un artículo de nuestra carta constitucional que no admite interpretaciones y de que no es lícito desentenderse.—Es igualmente demostrable que uno de esos derechos y tal vez el principal, consiste en la facultad de presentar para todo género de dignidades y beneficios. Bien se habrá observado que gran parte de las disposiciones canónicas y legales de que queda hecha mencion, se refiere especialmente á dicha facultad, de manera que se puede probar con ellas el derecho de presentacion, mejor, si es posible, que cualquiera otro de los que emanan el patronato. Y no podia ser de diverso modo, porque el patronato es indivisible, es único é *insolidum*, en expresion de una de nuestras leyes: no hay un patronato en virtud del cual se obre respecto á la ereccion de iglesias, otro para obrar en lo que respecta á diezmos, otro del que se haga uso tocante á las presentaciones &a., sino que, siendo uno solo, tiene diversos objetos, así como de la soberanía de un estado nacen diversas facultades y prerogativas sin que hayan en él muchas ó distintas soberanías. Si se apeteciera algo mas decisivo aun para resolverse en el particular, y queriendo dejar aparte hasta la disposicion de la ley 1.ª tít. 6.° lib. 1.° de la Recopilacion de Indias, en que se manda que ninguno sea osado á proveer iglesia, ni beneficio, ni oficio eclesiástico, ni á recibirlo, siendo proveido sin presentacion del gobierno, y la no ménos expresa de la ley 3.ª del mismo título que ordena que los arzobispados, obispados y abadías se provean por presentacion de la Suprema Autoridad al Sumo Pontífice: si se aspirára, repite el Fiscal, á resoluciones todavía mas concluyentes para convencerse de que el derecho de presentar, sin limitacion alguna, está anexo al patronato, se encontrarían en el citado párrafo de nuestra constitucion, que concede á V. E. el ejercicio de las atribuciones del patronato, en general, y sobre todo en la parte 8.ª del artículo 82, que enumera entre las facultades de V. E. la de presentar para los arzobispados, obispados &a., la propuesta èntera del Consejo de Estado; lo cual remueve absolutamente cuanta dificultad pudiera ocurrir acerca de un punto resuelto por tantas y tan respetables decisiones.

(*Continuará.*)

INGLATERRA.

Se lee en el *Times*—

"Nos hallamos informados que la conferencia de Londres ha procedido á la firma formal de los protócolos sobre los asuntos de Oriente, que hasta ahora no habia recibido mas que las inisales de los cinco plenipotenciarios. De consiguiente se halla oficialmente consumada la vuelta de la Francia en la alianza europea, y cesan todos los embarazos que el tratado de 15 de Julio habia producido."

Creemos, como el *Times*, que la Francia de M. Guizot ha vuelto á la alianza europea; pero estamos muy distantes de admitir, que la parte que el gobierno frances ha tomado en la conclusion de los asuntos de Oriente hagan cesar los embarazos que el tratado de 15 de Julio habia hecho nacer. Por el contrario, creemos que las verdaderas dificultades de la cuestion van á principiar. Ademas, repitamos, que si la firma de Lord Palmerston y la de M. de Bourqueney figuran sobre los protócolos de Londres, las de Prusia, del Austria y de Rusia no se hallan todavia puestas, y no podrán serlo ántes de quince dias. No es mas que una formalidad, pero aun falta que llenarla.

—Las esplicaciones sobre las cartas de la *Comtenporaine* habian sido anunciadas, esperadas y provocadas con demasiado estrépito por toda la prensa para que el ministerio pudiese todavia retraerse. Despues de tres dias de incertidumbre ha acabado por decidirse, y M. Guizot, subiendo á la tribuna en el momento en que se iba á votar las rentas de nuestras posesiones en Africa, ha venido á protestar contra "las falsedades laboriosamente elaboradas, las calumnias esparcidas con referencia á su conservacion." Ha declarado, "que en ninguna época, bajo ninguna forma, por ningun acto, el gobierno del Rey ha contraido el empeño de dejar entrever la esperanza que pudiese jamas abandonar la Argelia; y por el gobierno del Rey M. Guizot á hecho entender que el Rey no debia ser puesto fuera de ese gobierno, del cual es uno de los tres poderes. El solo empeño que ha contraido, ha añadido, es el de conservar la conquista á la Francia; y toda alegacion en contrario es falsa y calumniosa" Estas palabras han sido acogidas con aplausos por una parte de la Cámara.

Entónces M. de Valmy ha pedido la palabra. A su turno ha declarado que el gobierno de la Restauracion no se habia comprometido mas que el gobierno de Julio á abandonar la conquista de la Francia; que, como ciudadano, se habia creido el derecho de publicar esta opinion, y que se creia el derecho de emitirla como diputado.

M. Guizot ha respondido á M. Valmy, que él no contestaba á nadie el derecho de espresar su opinion como le conviniese, que M. de Valmy tiene perfectamente razon de revindicar la dignidad con la cual la Restauracion pudo defender los intereses del pais que ella gobernaba. Lo que M. Guizot quiere que se sepa es, que el honor de la Francia en la cuestion de Argel, ha sido siempre alta y francamente sostenido por el gobierno. "Se habia hecho circular el rúmor de que era diferentemenie, y he venido á dar un desmentido formal á esta calumnia."

Lóndres, 2 de Junio.

Apesar de correr varios rumores sobre el vapor *Presidente*, nada de positivo ha traslucido respecto á su suerte; pero se presagia lo peor. Tenia á su bordo como 120 almas. Los pasageros eran en número de 30. Entre estos se hallaba el Lord Fitzroy Lennox, y los señores D. Carlos L. Cardett y D. Jorge Thorndike, del comercio de Buenos Ayres

FRANCIA.

CATÁSTROFE DEL WILLIAM BROWN.

Havre de Gracia, 14 de Mayo.

Los Sres. Cónsules de Inglaterra y de los Estados Unidos acaban de dirigirnos la siguiente carta, que rectifica los hechos lamentables que ocurriera á consecuencia del naufragio del *William Brown.* Resulta de ella que la horrible necesidad de sacrificar una parte de los pasageros á la salvacion de la otra se halla justificada. En presencia de esta conviccion adquirida por los honorables representantes de las dos naciones interesadas, toda reflexion debe cesar, y solo resta deplorar la fatalidad que ha permitido que el funesto sacrificio se consumase á las 9 de la noche, cuando á la madrugada del dia siguiente los socorros estaban á la vista.

"Sr. Editor:——

"Como se ha hablado mucho acerca del desgraciado accidente del *William Brown*, y como no puede todavía darse al público una esposicion completa, nos hemos decidido á anticipar una relacion de los hechos principales.

"A la llegada del *Ville-de-Lyon* con 7 hombres de la tripulacion, se creyó conveniente examinarlos en el consulado americano; y despues de la llegada del *Crescent*, hemos interrogado igualmente á los marineros y á algunos pasageros.

"Consta por las declaraciones, que cuando por la mañana las embarcaciones, repartiéndose la gente, se fueron, despues que el buque se hubo ido á pique con 30 pasageros que quedaban abordo, la lancha, tan cargada y privada del timon, debia irse á pique, si llegaba á soplar viento. Sopló con efecto; á la noche se embraveció la mar, y la embarcacion haciendo mucha agua, presentó la afligente alternativa ó de hundirse con toda la gente ó de procurar salvar una parte sacrificando la otra. Diez y seis pasageros, 14 de ellos hombres y 2 mugeres, que se hallaban los mas inmediatos á la tripulacion, en el medio de la lancha, fueron arrojados á la mar. La principal via de agua fué encontrada, y los hombres pudieron entonces vaciar la embarcacion y mantenerla á flote, lo que no podian hacer ántes con eficacia.

"El terrible sacrificio de vidas empezó á eso de las 9 de la noche, y el *Cresent* se avistó á las 6 de la mañana del dia siguiente. Desde el principio, las mugeres habian sido colocadas á popa y á proa por no entorpecer la maniobra de la lancha, y esto esplica como ellos se salvaron en tan gran número. Todos estaban mas ó menos postrados con el frio, y casi todos los pasageros que fueron echados al agua parecen haber hecho poca ó ninguna resistencia, estando la mayor parte tendidos como muertos en el fondo de la embarcacion.

"En todo este negocio no hemos podido descubrir ningun hecho capaz de acriminar á nadie.

"Tenemos el honor de ser, &c.

"A. G. BEASLEY, Cónsul de los E. U.

"G. GORDON, Cónsul de S. M. B.

(*Journal du Havre.*)

GRECIA Y TURQUIA.

Insurreccion de las provincias griegas y esclavónicas contra la Turquía.

Se lee en el *Morning Chronicle:*— Por cartas de Constantinopla se sabe que la Puerta espidió órdenes para bloquear desde el 15 de Mayo, toda la costa de Candia, eceptuando las ciudades de Canea, Luda, Kelterno y Candia.

Lóndres, 18 de Mayo.

Los insurgentes de la isla de Creta hicieron un manifiesto en que pintan con vivos colores las atrocidades que han sufrido de los Turcos, las que los obligaron á recurrir de nuevo á las armas, despues de una lucha de diez años en que fueron sacrificados 70,000 cristianos cretenses á los alfanges musulmanes; quéjanse de que la política de las grandes potencias de la Europa los sacrificase abandonándolos á tan inauditas crueldades como han pasado, y esto en ocacion de la independencia de sus hermanos del continente griego, y reclaman de estos mismos hermanos suyos que concurran á su libertad, pues que han resuelto ántes morir todos con las armas en la mano que arrastrar por mas tiempo una existencia miserable dependiendiente de los átrapas turcos. Concluyen prometiendo buen tratamiento, y tolerancia política y religiosa á los musulmanes de la isla que no concurran á las hostilidades contra ellos.

(*M. Chronicle.*)

—19—Escriben de Belgrado, que habia sido muy sangriento el combate entre las tropas turcas y los insurgentes cristianos atrincherados en Alexinez: estos últimos apesar de estar mal armados y mal disciplinados combatieron desesperadamente; pero fueron completamente derrotados por los soldados regulares del Sultan, que despues de la victoria se entregaron á los mayores excesos, asesinando á sangre fria los viejos y las criaturas, empalando los prisioneros, quemando las poblaciones en que entraron, violando bárbaramente y arrojando todo á las llamas de sus abrasados edificios! Los cristianos cretenses que escaparon del combate con sus armas abrieron camino por entre los turcos, y ellos mismos quemaron muchas aldeas, para contener sus feroces perseguidores en la horrible persecucion que hacian; algunos se salvaron en la Servia, otros en las montañas á donde se han reunido muchos para desde allí continuar una lucha de exterminio en que las grandes potencias debian intervenir.

Acababa de saberse q' la insurreccion habia estallado igualmente en la Bosnia, Macedonia y Albania, y que se habia estendido tambien á Anatolia. Hablábase de que emisarios estrangeros hubiesen provocado á los cristianos; pero lo mas cierto es que las inauditas barbaridades, crueldades y extorsiones de sus tiranos opresores les puso las armas en la mano, y la desesperacion en el alma. (*Idem*)

—21—El *Courrier Belge* dice que los movimientos de los cristianos del Oriente están organizados, y se ván desenvolviendo de un modo notable. Los principales habitantes de la Thesalia proclamaron la independencia de la provincia, en una solemne reunion, celebrada en Jueves Santo, en el Monte Olimpo, declarando que deseaban unirse al Imperio del Oriente, si la Providencia probase el restablecerlo en Constantinopla sobre una base cristiana. El General Valenzas tomó el mando de la fuerza armada de los independientes, y publicó una proclama que termina con la siguiente enérgica invitacion:—

"Griegos, cristianos hermanos! á las armas! á las armas! á Constantinopla ahora ó nunca! Nuestro estandarte es la cruz blanca en campo azul, y nuestro grito de guerra Jesu-Cristo y Santa Sofia —Dada en nuestro Cuartel General del Olimpo, dia Jueves Santo del año de 1841 de la Libertad Cristiana.—*Valenzas*, Comandante en Gefe del ejército ortodoxo libertador de Thessalia."

En la Albania se está constituyendo un gobierno provisorio en Wrana la poblacion cristiana dispersó una partida de arnantes musulmanes que oprimian el país. Establecióse un impuesto del 10 por ciento para la manutencion del ejército libertador. Varias tribus han reconocido el gobierno provisorio de Albania; y los insurgentes de Cassandra reconocieron la autoridad de Valenzas, y poseen algunos buques con que tienen intencion de atacar los turcos. (*Idem*)

—La cuestion del Arzobispo de Colonia se ha vuelto mas complicada con la muerte del Vicario General Dr. Yhugen: el cabildo ha nombrado en su lugar al Dr. Muller; pero se teme que el Papa no lo confirme. El gobierno está satisfecho del nombramiento; mas espera con algun recelo la próxima visita de Monseñor Cappacini.

(*M. Chronicle.*)

—Dice la *Gazette de France* que el principe de Metternich ha dado pasos para conseguir un gobernador para Jerusalem, dependiente inmediato del Sultan y no del gobernador de la Siria, para aliviar la suerte de los cristianos, siendo posible que influya para que la eleccion recaiga en algun sugeto digno de presidir á los destinos de la ciudad Santa. (*Idem.*)

¡ VIVA LA FEDERACION !

Individuos q' solicitan Pasaporte.

DIA 7.

3.ª PUBLICACION.

D. Francisco García	Rio Janeiro
Manuel García Viduero	idem
Manuel García	idem
Daniel Chapman	Entre-Rios
Maria Gutierres de For	Rio Janeiro
Benjamin Poucel,	Montevideo
Ramon Francisco Gonzalez,	idem
Adela Aguirrre,	idem
Benicia Aguirre,	idem
Zelmira Aguirre,	idem
Felipa Otero (sirvienta,)	idem
Remigia Misereti,	idem
Manuel Joaquin Casado,	Inglaterro

DIA 9.

2.ª PUBLICACION.

D. Pedro Gascgne,	Rio Janeiro
Antonio Lois,	idem
Tomasa Paves,	idem
Francisca Gonzalez,	idem
Maria Lemes,	idem

DIA 10.

1.ª PUBLICACION.

D. Adolfo Cassan	Entre-Rios
Federica Seiler, 3 hijos	Rio Janeiro
Diego Davis	Inglaterra
Elias Luna, con dos carretas despachadas por D. José Maria Agote	Rosario
Leon Lagisgnet	Rio Janeiro
Josefa Biviana Perez	Montevideo
Juan de Dios Sosa, con tropa de carretas	Mendoza
Juan Morang	Marcella
José Bonifacio Rogerio	Rio Janeiro
Lorenzo Fontana	idem

¡ VIVA LA FEDERACION !

DESPACHO DE ADUANA.

DIA 9.

á D. Juan Galt Smith y Ca., Piedad 106.
13 toneladas carbon de piedra.

á don Alejandro R. Lafone, Perú 12.
140 atados de duelas para pipas.

á Nicholson, Green y Ca., Representant. frente al No. 60.

14 fardos papel florete, 7 cajones creas, 280 faneges sal.

á Sá Pereyra y Meyrelles, Belgrano 103.

6 cajones dulce en tarros y cajas, 6 id. ti ho-oordinarios.

á don Jnan B. Soriano, Belgrano 57.

90 rollos t baco, 12 bolsas café.

á D. J. J. Klick y Ca., Universiad 74.

2 cajones fósforos, y cerillos.

á D. Jaime Llavallol é hijos, Cangallo 98.

14 balas papel estraza, 15 pipas, 7 medias y 10 cuartas vino, 8 pipas aguardiente, 2 medias y 4 cuartas anis.

á Rennie, Macfarlane y Ca, Potosí 36.

3 fardos lienzos, 3 cajones hilo de ovillo, 2 fardos lienzos.

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

HA FONDEADO

Un bergantin sardo.

Entrada de hoy.

Bergantin ingles "Narcisus," de porte de 207 toneladas, capitan Hemilton Walker, procedente de Londres el 30 de Mayo, consignado á Plowes, Atkinson y Ca., con cargamento general.

SALIDAS.

Goleta sarda "Rosa," á Mondevideo.

Bergantin bremense "Gazelle," para Cowes.

HA ABIERTO REGISRTO.

Barca inglesa "Vitula" con destino á Valparaiso por C. R. Horne.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca española "Margarita" con destino á la Habaná, despac4ada por D. Jaime Llavallol é hijos, con 5,000 quintales caane salada.

Barca española "Paula" con destino á Cadiz despachada por D. Jaime Llavallol é hijos, con 14,856 cueros vacunos secos, 9 fardos cueros de nonato.

Bergantin ingles "Glanlyon," con destino á Liverpool, por Greenway Gordon y Ca.; con 1,057 cueros salados y secos, 8,300 aspas mescladas, 30,000 huesos, 175¼ pipas sebo derretido mesclado, 107 fardos cueros carnero, 70 fardos lana de carnero.

Bergantin americano "Arctarus," con destino á Boston, por Zimmermann y Ca.; con 3,000 astas, 5,948 arrobas sebo en rama 1,291 cueros vacunos salados, 2,312 id. id. secos, 247 fardos y chiguas lana, 1 id. cueros de cabra.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para la Habana—Barca española "Margarita," el 11 á las 9.

Para Cádiz—Barca española "Paula," el 11 á las 12.

Para Cork y Falmouth—Bergantin ingles "Glenlyon" el 11 á las 10.

Para Liverpool—Barca inglesa "Ellerslic" el 11 á la 1.

Para Falmouth, Rio Janeiro y Montevideo—paquete de S. M. B. "Cockatrice" el 13 á la 1.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Montevideo,

[Tiene el registro abierto.]

LA goleta sarda paquete "Luisa," saldrá el Sábado 14 del corriente á las 2 de la tarde. Para pasage véanse con D. Carlos Galeano, en el corralon de maderas pasado la Alameda.

PARA

Cualquier puerto del Brasil.

SE fleta el bergantin brasilero "D. Jenuaria," de porte de 162 toneladas, forrado y clavado en cobre, y de superior marcha: aduite tambien pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades y se ofrece el mejor trato Para tratar ocúrran á sus consignatarios—

Vieira y Thimoteo,

a6—3p Universidad 126.

PARA

El Havre de Gracia,

(Pasageros solamente.)

Saldrá del 20 al 25 de Agosto la muy hermosa y velera barca francesa NAPOLEON, su capitan Rabardi: Las personas que gusten ir de pasage, tendrán á bordo las mejores comodidades y un trato excelente. Para tratar ocúrrase á su capitan, calle de la Piedad sastreria de Mr. Hardoise, ó á su consignatario

Hermann, Dufourg y Ca.

Restaurador Rosas núm. 124. a2—25p

¡VIVA LA FEDERACION!

Para San Nicolas, el Rosario, Santa Fé y la Bajada

Saldrá para el Jueves de la semana entrante la superior goleta PAULA, admite cargar y pasajeros para cualquiera de dichos puntos y tiene excelentes comodidades para los pasajeros. El que quiera cargar ó ir de pasaje puede verse con su consignatario calle de las Piedras núm. 205, ó con su capitan D. Angel Bollo, en la calle de la Reconquista núm. 113.

jl 31—6p

Para el Havre

Por contrato saldrá del 20 al 25 de Agosto próximo, el hermoso y nuevo bergantin frances clavado forraco en cobre "EL MASSENA" de 200 toneladas, capitan Peletier admite todavia una pequeña parte dd su cargamento, siendo como de mil á mil quinientos cueros secos ó el equivalente, y tambien pasageros á los que se reservas un exesixte trato. Para tratar ocurran á sus consignatarios—

Portal y Hermanos,

jl 17—15s Calle del Perú núm. 45.

AVISOS NUEVOS.

Fresadas, fresadones y colchas

EN calidad y tamaño de las mejores; las hay de venta en la tienda calle de Federacion de la Plaza de la Victoria tres cuadras y media para el campo a10—15s

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO

DE LA VICTORIA.

FUNCION 11.ª DE LA 4.ª TEMPORADA.

Hoy Martes 10 de Agosto de 1841.

Gran drama romántico nuevo, en 4 cadros, titulado:

María Tudor.

TITULO DE LOS CUADROS.

1.º—El Hombre del Pueblo | 3.º—¿Cual de los Dos?
2.º—La Reina. | 4.º—Maria Tudor.

Terminando la funcion con un divertido—

FIN DE FIESTA.

A las siete.

¡Viva la Federacion!

Casas en Venta.

SE venden 3 casas en la calle de las Artes, dos de ellas estan en la cuadra siguiente de San Nicolas al N. y otra á las 3½ cuadras. Tambien se vende una en un cuarto de tierra completo y 6 piezas, todo cercado de pared en la calle del Cerrito. Hay varias de mas precio inmediatas á la plaza de la Victoria, y otras inmediato á la plaza de la Residencia, Monserrat y Concepcion, dos inmediato á San Juan, y dos cerca de San Miguel. Hay tambien una esquina y unas casitas en la calle de la Paz, que se vende todo junto ó por fracciones, por un precio cómodo. Asi mismo tambien se venden unos cuartos en la calle del Parque, y otro en la calle de Corrientes con 35 varas de fondo. Por todo puede ocurrirse al encargado calle de la Paz núm. 127, de mañana hasta las 10 y de tarde hasta la oracion. Tambien se venden unos sitios en la Alameda, calle del Parque, Esmeralda, Parque Argentino y Santa Lucia, &c. a10—3p

¡Viva la Federacion!

EL Dr. D. Gregorio José, D. Dionisio Gari y Doña Petrona Ruiz de Gari, hijos de la finada Sra. Doña Maria Antonia Salinas, [Q. E. P. D.] suplican á sus amigos á quienes por descuido no se les hubiese pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dicha finada, en el funeral que por su alma ha de hacerse en el templo de Ntra. Sra. de las Mercedes, el dia Miércoles 11 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo favor quedarán por siempre reconocidos. a10—3p

Ave-María

Ilustre Cofradia del Santísimo Rosario.

EL dia quince de Agosto, la Asuncion de Nuestra Señora, ó su triunfante subida á los Cielos, que se medita en el cuarto misterio glorioso del Santisimo Rosario; Dia grande para todos los hijos y cófrades de Maria Santisima; Hay absolucion general y Jubileo plenisimo de *toties quoties* esto es, que cuantas veces se visite la Capilla de Nuestra Señora del Rosario en la Iglesia de los Padres Predicadores, desde la primeras vísperas hasta el dia siguiente puesto el Sol, habiendo confesado y comulgado con las debidas disposiciones y allí rogaren á Dios por la paz y concordia entre los Principes Cristianos y demas fines de Nuestra Santa Madre Iglesia &c. ganan Indulgencia Plenaria todas las veces que lo repitan, como así lo espresa la Bula de *Salute grevis*, Cap 6 num. 9 de Nuestro Santisimo Padre Clemente VIII confirmada por Inocencio XI en su Bula de 31 de Julio de 1679, que se puntualiza para gloria de Dios y conocimiento de todos los fieles, consta y puede verse en el Bulario del Santisino Rosario y en el Oro y moneda de Ley, su autor el M. R. P. Fray José de Herrera, del Sagrado Orden de Predicadores.

A las 4 de la tarde (si el tiempo lo permite) saldrá Maria Santisima por las calles en su Santisimo Rosario, y espera esta Ilustre Cofradia la piadosa asistencia de este devoto Pueblo tan amante de las Ave-Marias del Santisimo Rosario.

¡Venid, á mí todos los hijos de Adan,
Venid, todos dice, la dulce Maria!
Recoged las Rosas del Santo Rosario
Y te enriquecerás con un tesoro de indulgencias para la vida eterna.

El Sumo Pontifice San Pio V por su Breve de 28 de Febrero de 1562, concedió indulgencia plenaria para todos los fieles que acompañaren á Maria Santisima por las calles rezando las Ave-Marias, con mas indulgencias que se omiten.

a10—5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Crédito Público.

EL 13 de este mes desde la una hasta las tres de la tarde, en el núm. 77 calle de la Paz, oirá el Vocal que subscribe las propuestas que se hagan para la venta de Fondos Públicos á la amortizacion. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1841.

a10—3p *Bonifacio Huergo.*

Se venden

SEIS vidrieras y una puerta vidriera en la calle de la Universidad número 147. a10—3p

¡Viva la Federacion!

EL habilitado de viudas del monte pio militar hace presente que tiene en su poder el haber del mes de Julio, por lo que podrán ocurrir á percibirlo, desde hoy Martes 10 de Agosto de 1841.

Ramiro.

a10—6

¡VIVA LA FEDERACION!

Para San Nicolas de los Arroyos.

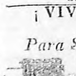

Saldrá una tropa de carreta en toda la presente semana; los Sres. que gusten fletar pueden ocurrir á su apoderado—

Manuel I. Molina,

a10—3p Calle de Suipacha número 55.

AVISO.

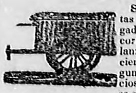

Se vende una tropa de nueve carretas y un carreton, nuevos, recien llegadas del interior, con sus aperos correspondientes, con algunos ejes de lanza, camas y rayos de refaccion; y ciento treinta y tantos bueyes con algun tiempo de invernada. Los precios serán muy acomodados; los que se sabrán para tratar en la calle de la Federacion núm. 77. a10—3p

Aviso interesante.

EN la calle de la Paz núm. 49 se hallan á venta unos pocos juegos de porcelana fina á 200 pesos el juego, como igualmente unas pocas docenas de tazas y platitos de id. á 60 ps. docena; alli tambien se halla una cantidad pequeña de vasos labrados á 40 pesos docena, copas á treinta y cinco, vasos lisos comunes á 20 y copas á 18. a10—10p

Pulpería en venta.

EN la calle del 25 del Mayo esquina á la de Tucuman número 26 sobre la izquierda, se vende un establecimiento de pulperia con accion á la llave teniendo muy poco principal y sin embargo hace unos diarios mas que regulares, ventaja producida por sola su localidad. El que se interese en su compra alli mismo hallarán con quien tratar, desde las cinco de la tarde adelante. a9—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Conveniencia á las casas de FAMILIA.

EN la Plazuela del Mercado cuarto contiguo á la casa del finado Coronel Ramirez, se encuentran á venta los articulos siguientes, á saber:—

Batatas de Santa-Fé á 5 reales libra, y 22 pesos cuartilla,
Porotos blancos á 1 peso libra, id. de 40 dias á 10 reales id.
Leña de rama á 2 pesos cargas grandes,
Papas superiores á 12 y 14 rs, libra, y se vende por arroba,
Carbon de tala y de espinillo á 10 pesos cuartilla, tambien se vende por mayor. a9—4p

Estufas.

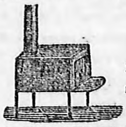

En el Remate de Tomas Gowland y Ca, hay á venta dos de bonita figura, y una de ellas con horno.

a9—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

DOÑA Ramona Gonzalez de Molina, los hijos, y demas deudos del finado D. JUAN F. MOLINA, (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos á quienes por un olvido de los repartidores no reciban esquela de invitacion para el funeral que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral el dia 11 del corriente á las 10 de la mañana, se sirvan asistir por esta general que se hace al efecto

Del mismo modo se invita á todos los Sres. Eclesiásticos para la aplicacion de la misa y asistencia al responso en ese dia, por cuyo servicio recibirán el estipendio de diez pesos.

a9—2p

Ojo al aviso.

EN la calle de Chile número 147, se vende un ropero de muy poco uso, todo de cedro, un par de mesas de arrimo de 4 pies, un excelente escritorio de cedro con su correspondiente banco, media docena sillas norte-americanas en buen estado, un marco para estufa, todo en un precio sumamente barato. En la misma casa se alquila una sala con ventana á la calle á hombre solo. a9—3p

Aviso.

SE venden cuatro mil quinientos á cinco mil ladrillos de pared, en la calle de Lima número 175, para tratar ocúrrase de 10 á doce de la mañana. a9—4p

Se venden

DIVISAS de pecho bordadas de oro y plata; papeles de música de piano; caricaturas finas; láminas de vistas de las ciudades de Méjico, Constantinopla, y otras; como igualmente castillos magníficos, templos, y toda especie de animales monstruosos y estreños, calle del Parque núm 122.

a7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Interesante

Se vende una casa nueva de azotea con 8 piezas y tres patios grandes, todo cercado de pared, pozo y resumidero &c; está actualmente vacia y pronta para ocuparla ó alquilarla el que la compre, y se dará por un precio moderado, viendo al encargado que facilitará la llave en la calle de la Paz núm. 127. La casa está en la calle de las Artes.

a7—3p

Se alquila

Una casa con siete habitaciones en la calle de Chile número. 178, toda de azotea, con comunicacion á un corralon grande propio para una fáfrica ú otro destino. En la calle de Belgrano número 193 darán razon. a7—3p

Paño piloto.

A MUCHO menos que su costo, y levitones á 110 pesos, hay en el almacen núm. 55 calle de la Piedad.

a7—3p

Niña perdida.

AYER por la mañana, en las inmediaciones de la plaza de Monserrat se perdió una niña de siete años, llamada Juliana; lleva vestido blanco y pañuelo de espumilia morado; es blanca, ojos grandes negros, pelo negro, vá con botines. Se suplica á quien la haya encontrado la dirija frente de Monserrat casa de Doña Benita Gomez. a7—3p

¡Al Gastrónomo!

Almacen de Comestibles y Bebidas,

Calle de la Federacion núm. 106.

EN estos dias se ha abierto un almacen que lleva esta denominacion; y su propietario, el cual escogerá siempre los artículos de mejor calidad, no omitirá cuanto esté de su parte para conservar el nombre que ha dado á su almacen. Las personas que no hayan todavia concurrido á él, podrán convencerse de las ventajas que ofrece; los precios serán siempre madedos con respecto á la calidad de los artículos. Dicho almacen se halla provisto de todas clases de vinos; y se previene á los señores consumidores que se les venderán legítimos como vienen de Europa.

a6—8s

La Revista Española.

LOS Sres. Subscriptores pueden mandar por el número 8 á la Libreria de la Independencia.

a6—3p

Se vende

Un caballo manso y de las mejores cualidades como para volanta, acompaña al trote á un caballo al galope. En la calle del Temple núm. 161 encontrarán con quien tratar y verán el caballo. a6—3p

Nodriza

SE ofrece una jóven blanca, de pocos dias de parida por habérsele muerto la criatura. Quien la necesitase puede ocurrir para tratar a la calle de Belgrano núm. 180.

a7—3p

☞ *Se necesita*

UN jóven de edad de 14 años para el despacho de una pulpería. El que tenga buenas recomendaciones ocurra á la calle del 25 de Mayo núm 20. a7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EN la calle de la Catedral núm. 132 se venden tejas de mas de media vara, ladrillo de techo, piso y de pared, cal de la Bajada, polvo de ladrillo, puertas y ventanas, tirantes de urundey, palmas, dos carretillas de acaballo, una carreta de bueyes de media carga enyantada con rayos y pértigo de lapacho, maderas de algorrobo para marcos.—Tambien se vende una casa y un sitio sita del parque 8 cuadras para el campo, con dos piezas techos de tejado, con 40 varas de frente, y 150 de fondo. a6—6p

Carbon de piedra.

SE está dosembarcando muy superior todo grande á propósito para cacinas económicas ó chimeneas y se dará puesto en casa del comprador si ocurriesen pronto, á un precio mucho mas bajo que el que ha tenido hasta el presente

Leña de rama de durazno seca y verde y de astillas á precios muy equitatativos Para todo ocúrrase á la calle de Representantes frente al núm. 114.

Se compran

Botellas de las de vino de Burdeos, desde una docena basta tres mil botellas. Para tratar ocurran á la calle de Venezuela núm. 202.

a6—3p

Se vende

Una balandra de diez toneladas. Quien se interese véase con D. Alejandro Martinez.

a6—3p

Se vende

UN piano de muy buenas voces y de poco uso. Tambien se vende una casa con fondo completo y varias higueras El que se interese por una y otra cosa ocurra á la calle de Venezuela núm 137. a6—3p

Aviso.

EN la calle del Restaurador núm. 160 se necesita un mozo para el despacho de un almacen de comestibles que sea inteligente, y tambien se necesita un jóven de 12 á 15 años para el despacho de una pulperia; es escusado se presenten si no tienen buenas recomendaciones. a6—3p

Aviso interesante

EN una calle muy pasajera y en el centro, se vende un puesto de muy poco principal. El que se interese por él ocurrirá en el almacen de zapatos calle de la Universidad número 55, frente del café de Marcos.

a5—3p

$300 de gratificacion.

A LA persona que entregue en casa de su amo una negra jóven, como de 20 años, llamada Maria de la Concepcion, que fugó el Mártes por la noche, llevándose toda su ropa, su estatura es regular, color medio fulo, cara larga con algunos granitos, ojos grandes; se peina con trencitas á los lados. El que la presente ó de noticia de su paradero en la calle de Venezuela núm. 83, recibirá dicha gratificacion. a5—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se vende

Una casita en dos mil ochocientos pesos moneda corriente, está en la calle del Uruguay, del Jardin Argentino cuadra y media para el Norte sobre mano izquierda. Igualmente se vende madera preparada para tres hermosos marcos de puertas uno de ellos ya armado y tambien uno chico viejo.—Tambien se vende un palo grande de nogal y dos medianos de naranjo, de todo darán razon en la calle de Cangallo frente del núm. 380. a5—5

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

De efectos.

El Miércoles 11 del corriente á las 11 y medio en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y en lotes—

De cuenta de aseguradores:

Una partida de lienzos de algodon sanos y averiados,
Otra idem de zarazas de buen gusto idem idem,
Un fardo bayeta de pellon dobles idem idem,
Medias de algodon idem idem,
Un cajon pañuelos á cuadros de idem idem idem,
Veinte cajones de corta-plumas superiores de los célebres fabricantes José Rodojers é hijos idem,

Sin averia.

Pañuelos de manos fondo punzó á cuadros,
Brines de hilo de colores y aplomados,
Idem de algodon mezclas,
Bayetas de dos frisas la mayor parte granas y rosa,
Hilo blanco de ovillos de 256 en libra superior,
Bramantes de algodon y listados anchos,
Paños de varias clases y casimires rayadas,
Un resto de pañuelería de merino de varios tamaños, de buenos colores y guardas de gusto, y tambien triángulos de idem de mediano tamaño bordados de seda y chales á la moda,
Zarazas finas de medio luto,
Chaquetones de bayeton dobles,
Y otros varios artículos que se verán al tiempo de la venta.

Se vende y se compra.

SE venden los útiles de una panaderia, cediendo la casa al comprador, advirtiendo que se venden en un precio sumamente barato, dichos útiles constan de tahonas, cernidores, máquinas, mulas &c. &c.—Se compran ovejas gordas al Sur, por los contornos de la Guardia del Monte ó San Vicente; por una ú otra ocúrrase á la calle del Tucuman número 91 para tratar jl 30—3

AVISOS.

Badanas y Pergaminos.

HAY á venta de superior calidad en la fábrica sita en el bajo da la Residencia al lado de la barraca de Maza. En la misma hay como 8000 ladrillos en medios y algunos solo despuntados, siendo de marca grande y bien considos, los que se darán en un precio equitativo por tener que desocupar e lugar en que están. a5—3p

Se venden

Dos casas unidas calle de la Alameda núm. 6 y núm. 8, próximas al fuerte, una y otra con altos, haciendo frente á dos calles, propias para todo negocio. El que se interesa ocurra á la calle de Representantes núm. 21. a5—6p

Ojo, ojo, ojo

Al Constante, Unico y Verdadero BARATILLO.

En la calle de la Victoria núm. 136.

Chalises de lana recien recibidos fondos claros muy ricos
Lienzo asargado americano muy doble á 20 reales,
Pañuelos de algodon fleco de lana de colores finos á 12 y 13 pesos,
Idem de cambray de algodon bordados para el cuello 5 ps.
Corvatines de razo y otras clases muy finos 15 y 20 ps.,
Pañuelos colchados de algodon grandes muy finos,
Bayetas de medio pellon muy finas á 24 pesos,
Idem de dos frisas muy dobles á 11 pesos,
Idem de colores á 9 y 10 pesos,
Capas muy ricas de merino y de seda del mejor gusto recien venidas de Paris, á 1,600 y 1,800 pesos,
Pañuelos de merino franceses guardas de raso para contra-velos de mucho gusto á 25 pesos,
Tibets de algodon fondo negro pintas de mucho gusto á 25 pesos el corte,
Pañuelos de seda para el cuello de nuebo gusto á 9 y 10 pesos,
Cotines de algodon de colores finos á 18 reales,
Estambres para chalecos de mucho gusto á 20 pesos vara,
Ruanes de algodon muy dobles á 2 pesos y 18 reales,
Lienzo tabla de muy fino doble á 19 reales,
Pañuelos de merino guarda de raso de rebozo á 46 pesos,
Cambray de yerbas de mucho gusto de colores, el corte de vestido á 80 pesos,
Cortes de vestido de chali de algodon de mucho gusto con muy pequeña adicion á 15 pesos,
Cortes de vestido de chali de algodon de nuevo gusto á 20 y 25 pesos,
Franelas superiores pura lana y mezclas de todos colores,
Bramantes finos á 12 reales,
Nanquines muy dobles á 2 pesos,
Paño fino del mejor que hay en el pais, azul, adelaida y negro á 110 pesos,
Paños finos azul y de colores á 35 y 40 pesos,
Idem de dos varas de ancho como para ponchos á $ 38,
Cocos pintados del mejor gusto á 20 y 25 pesos el corte,
Medias de seda de patente de la mejor clase á 25 pesos,
Pañuelos de crespon del cuello bonitos á 10 pesos,
Coletas plomos finas á 2 pesos,
Lienzos de muy buena calidad á 10, 11 y 12 reales,
Idem finos muy blancos á 13 y 14 reales
Trué de algodon fino á 18 y 20 reales,
Merinos de algodon de colores muy finos á 3 pesos,
Brines plomos puro hilo muy finos á 7 pesos,
Trué de hilo plomo muy fino á 4 pesos,
Brines alemanes plomos muy finos á 8 pesos,
Idem de colores rayados de última moda á $ 12,
Pañuelos listados á cuadros á 20 reales y 3 pesos,
Id. pintados de algodon colores firmes á 3 pesos,
Gacillas de algodon de colores á 30 pesos el corte,
Paños finos de primera á 75 pesos,
Hilo de carretel de patente superior á 6 reales,
Cambray blancos de cuadros muy finos el corte á $ 30,
Pañuelos de reboso asaagados de mucho gusto á 15 y 16 pesos,
Cotonias finas para chaleco á 5 pesos,
Zarazas americanas anchas á 2 pesos vara,
Casimires muy dobles á 13 pesos,
Medias de algodon blancas á 20 reales y 3 pesos,
Id. de patente para hombre de algodon á 7 pesos,
Rasos de Italia para vestido del mejor gusto,
Rasos y pequines floreados de colores de gusto,
Irlandas de hilo de varias clases muy finas,
Cotines muy dobles,
Pañuelos de seda para el cuello de señora de mucho gusto
Cambray de yerbas muy fino,
Muselinas bordadas de guarnicion superiores,
Cortes de vestido de seda de nuevo gusto,
Apolinas de seda del gusto mas moderno el corte de vestido 150 y 170 pesos,
Pañuelos chillones de lana de rebozo muy dobles á 20$,
Paños finos de colores, á 30 y 32 pesos,
Chalises de lana del mejor gusto, á 45 pesos el corte,
Pañuelos de conejo finos de dos varas á 40 pesos,
Id. id. id. de una y media varas á 25 pesos.
Id. id. id. de una y cuarta varas á 18 pesos
Manchesterinas de lana del gusto mas modarno á 80 ps. el corte de vestido,
Pañuelos de merino bordados de rebozo fieco de felpa de nuevo gusto á 34 y 38 pesos,
Terciopelo negro muy fino á 70 pesos,
Medias de cuchilla muy finas para señora á 5 pesos,
Casimires de vicuña afelpadas de mucho gusto y los primeros que vienen al pais,
Pañuelos merinos bordados de realce de los mejores que vienen al pais,
Cuellos de terciopelo para señoras,
Pañuelos colchados de seda del mejor gusto y calidad,
Idem del tibet de los gustos mas modernos,
Zarazas de colgadura y colcha de mucho gusto,
Y una porcion de articulos mas que se darán á precios equitativos a5—s

Aviso.

UN jóven que recien ha llegado de España tiene las cartas siguientes en la calle de Potosi núm. 57.——

Señores——	*Señores*——
Mariano Basabe	Tomas Garay
Agustin Lopez	Manuel de Murrieta y Latorre
Romon de Durañona	Joaquin de Vibanco
Sinforiano Gorgolas y Uriarte	Vicente de Casares,
José R de Machin y Larrea	Juan de Burzaco y Landa
Miguel Menchaca	Nicolas Julian de las Llanas
Nicolas Burzaco y Gorostiza	——

Estufa

SE vende una de patente con caño; tambien se vende un bracero de regular tamaño. mas bien grande que chico. En la calle de la Independencia número 201 darán razon. a 5- 3p

Aviso.

SE necesita para el trabajo de un establecimiento de panaderia dos peones, á los qus se les dará un buen salario: ocúrrase á la calle de la Reconquista número 321. a5—3p

Aviso.

SE alquila la casa sita en la calle de Cangallo número 168; el que se interese por ella ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar, por su estension es propia para comercio. a 5—3p

Aviso interesante.

POR MAYOR Y MENOR.

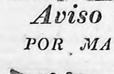

En la calle de Federacion núm, 254½ se acaba de abrir un almacen de calzado donde se encontrarán botas y medias botas de becerro, zapatos de marroquin de dos suelas, idem de becerro para señoras, botines de dos suelas para niños, idem de prunela para hombre, idem de tafilete, zapatos franceses para hombre, suecos de becerro para señoras.

El mismo dueño tiene otro almacen de San Miguel media cuadra donde se encontrará el mismo surtido. a 5—8p

Ojo, Ojo, Ojo AL Gran Baratillo

EN la merceria calle de la Victoria número 11, de la Plaza media cuadra para el campo, se ha recibido un surtido de efectos nuevos concernientes á dicho ramo todo muy barato, á saber:——

Guantes de seda de colores calados á 5 ps. id. de colores raros á 9 pesos,
Id. id. negros y de colores 10 ps., de hombre negros, blancos y de colores 14 ps.
Carabanas doradas de gusto 14 ps, id. id. negras de hazabache 9 pesos.
Medias de seda blancas y negras 25 ps, id. lisas de hombre 25 pesos,
Flores de plata para la cabeza 5 ps,
Medias de algodon finas 5 ps, id. id. regulares 3½ ps.
Idem id de colores bordados 5 ps,
Peinetas de caré lisas grandes 16 ps, id. id. 14 ps.
Seda joyante de todos colores la onza 12 ps, idem desflocada 18, idem azul y negra 9 ps. idem,
Evillas de cinturon doradas 7 ps,
Pulceras doradas 20 ps, botones de hopopotame juego 2 ps
Camisetas y calsoncillos de algodon muy dobles 15 ps,
Jabones de almendra y de varias flores 12 rs, id. id. 2 ps, id mejor 20 rs,
Pasta de almendra para la barba 12 rs, perlas de macasar 4 ps,
Aceites de macasar 2 ps, id id. de varias flores, 2 ps.
Extractos de agua de olor con tapa de cristal 8 ps, id. id. de varias flores 12 rs,
Agua de labanda en botella de lo mejor 6 ps, id. id. en frasquitos 2 ps.
Agua de colonia alemana 4 ps,
Pomadas frescas de lo mejor 2 ps, id, cremon de Persia 2
Tijeras grandes muy finas 8 y 9 ps,
Id. id. mas chicas muy finas 6 5 y 4 ps,
Gorritas de lana de todos colores 12 ps,
Hilo de carretel de patente 5 rs, id. id, regular 3 rs,
Id. id. de todos colores, cinta de hilera ancha 1 peso
Hilo de ovillos blanco y de colores 1 real,
Tiradores de goma 7 ps. id. de punto finos 3 ps, id. 12 rs
Agujas cortas de patente papel 1 peso, alfileres de patente el millar 4 ps,
Luciferos de palitos 6 rs. id. id. fósforos de frasquito 12 rs
Pañuelos de pequin negro 16 ps, id. de flequito 8 ps,
Guantes de lana con dedos y sin ellos 5 ps,
Pañuelos de algodon con flequito grandes 5 ps, id. id. chicos 4 ps,
Pañuelos de cambray con guarditas de colores 7 ps, id. blancos de muselina 3 pesos,
Peines blancos finos grandes 5 y 4 ps,
Cortaplumas de varias ojas
Cubiertos de marfil de lo mejor 115 ps,
Idem cabo de hueso de lo mejor 30 y 28 ps.
Cucharas de composicion de lo mejor 16 ps,
Pañuelos de seda de lo mejor, escobillas de ropa,
Mayas de hilo de todos anchos finas,
Encajes y puntillas de hilo de lo mejor,
Y una infinidad de articulos que todo es muy barato. a5—10p

Se vende

Una hermosa planta de jazmin del cabo, y dos de diamela ya aclimatadas en el pais, se darán por un precio infimo. Para verlas y tratar ocúrrase á la calle de la Victoria No. 93 á cualquier hora del dia. a5—3p

Reja,

SE vende una con sus correspondientes postigos y muy barata. En la calle de la Victoria núm. 140. a4—10p

Estufa.

Se vende una muy buena, ne la calle de la Victoria núm. 140. a4—10p

Se vende

LA pulpería sita en la calle de Corrientes número 289, de muy poco principal. El que se interese en comprarla puede verse con su dueño en dicha casa. a4—3p

Silla de montar.

Se vende una silla de montar para señora, de la mejor clase, y en un precio equitativo; quien se interese ocurra á la calle de la Victoria núm. 140. a3—10p

Billar.

SE vende una mesa bien trabajada como para una casa particular, de tres varas y mas de media de largo, y correspondiente ancho, casi sin uso, con cuatro bolas algo usadas y dos tacos; se dará por el infimo y último precio de 600 pesos, advirtiendo que tiene para comodidad y aseo de dicho billar una tapa de cedro nueva dividida en dos partes; calle de Belgrano núm. 163. a4—10p

VIVA LA FEDERACION

Ojo, ojo, ojo.

SE vende la casa quinta en barracas, á la orilla del rio, la última á la derecha, propia para cualquier establecimiento, con bastante comodidad, y famoso terreno. El que se interese por ella puede verse en la casa llamada de Pedro Perez arriba de la barranca derecha de la calle larga, ó en la calle de las Piedras núm. 169, encontrarán con quien tratar, y se imponcrán de todo. a4—3p

Se alquila

EN la calle de Tacuarí frente á la cruz de San Juan un almacen propio para depósito de frutos del pais ó efectos de ultramar. El que se interese ocurra á la calle de Potosi núm. 173. a4—10p

Se desea comprar

UNA velería de poco capital por las inmediaciones de la plaza de Lorea, ó alquilar una casa apropósito para este destino aunque sea pequeña como tenga terreno donde colocar la dicha fábrica; se tratará calle de Cangallo núm. 30. a4—3p

Aviso nuevo.

EN la calle de Tucuman número 124, se alquilan una ó dos piezas amuebladas ó sin muebles. En la misma casa hallarán con quien tratar. a4—3p

Se acaban de recibir

CHAPAS de bronce ó metal amarillo de diferentes gruesos; alambre amarillo y de fierro de varios números; estaño fino; quinques de 1, 2, 3 y 4 luces; lámparas para escritorio; tubos y mechas para quinques. Tambien se compone toda clase de quinques y lámparas. En la hojalatería de Joaquin Arrufó calle de Belgrano núm. 114. a4 -3p

Casa en venta.

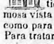

Se vende una sita en la calle de Balcarce núm. 6, tiene 14 varas de frente y 36 de fondo, con una hermosa vista al rio, tiene 9 piezas todas con paredes y techos como para edificar altos, un hermoso sótano, cocina, 2 lugares. Para tratar ocúrrase á la misma casa que encontrará con quien tratar. En la misma casa se vende un piano. a4—3p

Busca acomodo

UN hombre de capacidad y apto para cualquier desempeño, no siendo mostrador, y dará las garantias que se le pidan de su conducta. En la calle de Representantes núm. 57 darán razon. a4—3p

Interesante.

SE vende una alfombra flamante de gergon de nueve y media varas de largo, y cinco y cuarta de ancho. En esta imprenta darán razon. a4—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

El Gran Baratillo de la Esmeralda,

SE ha abierto con un brillante surtido de bebidas y articulos secos por mayor y menor. el dueño ofrece servir al público y á sus marchantes con la mejor legalidad en el peso, medida, y en precios moderados con los articulos que ofrece; calle de la Esmeralda núm. 125, y de Corrientes núm. 158, frente á la panaderia de Marzano. a4—3p

Un Aleman

CON familia, se desea acomodar en alguna chacra. El que lo necesite ocurra á la calle de Representantes núm. 69. a3—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

En la Academia Española é Inglesa

SE necesita un maestro para la lectura y aritmética de los niños principiantes, calle del Perú núm. 107. a3—3p

Aviso.

EN el almacen de muebles de Mariano Vivar, se halla de venta un hermoso piano recien llegado de Europa de la construccion mas moderna. Calle de la Universidad número 37½. a4—3p

A LA

Humanidad Afligida.

EN la calle de Córdoba núm. 129, se halla una Señora imposibilitada en una cama, hace muchos años, y sin mas recursos que la Divina Providencia, y desde el lecho del dolor implora un socorro á los hijos de la Santisima Trinidad, que en sus oraciones los encomendará al Altisimo. a3—6p

Conchavada.

SE necesita una para la cocina, en la calle de Belgrano número 12, junto á la Aduana. La que sepa desempeñar regularmente este servicio ocurra á dicha casa. a3—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se necesita

UN cocinero ó cocinera, que sepa su oficio, en la calle del Perú núm. 107. a3—3p

Se vende

UN solar como de una cuadra en el camino real de Flores, con un hermoso terreno de esquina, enfrente de la esquina ochavada.—Igualmente se vende un castillo enyantado, con eje de lanza, en buen uso, y tambien un banco de carpintero de lapacho del Paraguay, como de tres á cuatro varas, una barra de fierro como de tres varas propia para eje de carruaje. En la calle del Parque esquina número 114, encontrarán con quien tratar. a3—3p

Aviso á las Damas.

SE vende un excelente piano de voces muy sonoras, casi nuevo, y de última moda. Ocúrrase á la casa núm. 168 calle del Restaurador. a3—4p

Se alquilan

DOS hermosas habitaciones para hombres solos, amuebladas, en la calle de la Reconquista núm. 16. a3—3p

Se vende

Una casa de altos, situada en buen parage, propia para negocio de almacen ó pulpería, hace esquina á la calle de la Reconquista y el dueño la vende por tener que ausentarse del pais. El que se interese por ella puede ocurrir al almacen calle de Cangallo núm. 35, que encontrará con quien tratar. a2—3p

¡Viva la Federacion!

ACABA de desocuparse en la calle de Potosí frente á la Iglesia de San Juan un famoso almacen hondo propio para cualquier negocio, depósito &c., en la puerta siguiente núm. 153 darán razon de su alquiler a2—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Un niño

SE necesita en el almacen calle de la Piedad mún. 169 para el despacho del mostrador, con la precisa coddicion de que pueda presentar buenas recomendaciones. a3—3p

Aviso nuevo.

SE necesita una ama de leche, sin hijo; en la calle de la Federacion núm. 35, darán razon. a2—5p

Aviso.

UN joven recien llegado á esta, necesita de un cuarto y comida en una casa decente. El que tenga proporcion de servirlo ocurra á la chocolatería frente al café de Catalanes, calle de Cangallo. a2—3p

Ventana de reja.

SE necesita una de dos varas de alto. El que la tenga y quiera venderla ocúrra á la calle de Belgrano número 302 que encontrará con quien tratar. a2—3p

En venta,

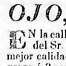

UNA casa sita en la calle de la Victoria frente al hueco de Salinas, edificada en terreno de 8¾ varas de frente al Norte y 70 de fondo, lindera calle por medio de los Olivos. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú número 166.

OTRA

EN la calle de las Artes pasado el número 225, de 12 varas de frente al Oeste y 70 idem de fondo al Este. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú número 166. a2—3p

OJO, OJO AL AVISO.

EN la calle de la Federacion núm. 168, frente al almacen del Sr. D. Antonio Rocha. Se vende café molido de la mejor calidad fresco á 5 pesos y 2 dos reeles libra, idem en grano á 3 pesos 2 reales idem, té perla del fresco recien introdudido á 22 idem idem, idem imperial á 20 idem idem, garbanzos de EsPaña muy tiernos á 7 reales libra, pimienta en grano á 22 idem, cominos frescos á 18 idem, anis en grano de España á 2 idem, ají en rama fresco á 4 pesos, idem pisado á 7 idem, tabaco correntino de pura oja á 8 idem. a2—8p

Velas de molde.

SE venden 120 cajones de á 32 libras de superior calidad, en la calle de Cangallo núm. 76. jl 31—4p

Se vende

UN hermoso carro con monturas en buen uso.—Se compra una casa quinta, y una gramática inglesa y castellana. En la calle de la Independencia núm. 117 darán razon. jl 31—3p

Cocinero.

SE necesita uno como para hombres solos, para cuyo efecto ocurran á la casa numero 57 calle de Potosí. jl 31—3p

Se necesita

UNA muchacha como de once á doce años para cargar un niño, se le dará un buen sueldo, la que quiera conchavarse puede ocurrir á la calle de la Victoria núm. 123 que encontrará con quien tratar. En la misma casa se vende un luto completo en buen uso. jl 31—2p

¡VIVA LA FEDEARCION!

Interesantísimo.

EN la calle del 25 de Mayo núm 21, del fuerte una cuadra al norte sobre mano derecha, se ha recibido MANTECA fresca superior, y se vende por libras y por medias libras. jl 31—4p

Se vende

UN armazon y un mostrador, y vidriera todo completo de tienda, y una escalera de 5 varas de largo y aforrada. El que se interese ocurra á la Recoba Vieja número 1, frente al café de Colisco, que hallará con quien tratar. jl 31—3p

Sirvienta.

SE necesita una muger de recomendacion para el servicio de un hombre solo La que guste ocurra al número 84 calle de Cangallo, que tratará. jl 31—3

SE VENDE

UNA capa de paño fino azul, en la calle del Restaurador Rosas número 209, encontrarán con quien tratar. jl 31—3p

OJO OJO

Al Grande y Verdadero Baratillo, en la calle de la Piedad núm. 185, por señal hay una bandera colorada y blanca nombrada GRANDE ZAPATERIA AL USO DEL DIA.

Zapatos de marroquin frances del pais lisos 14 pesos,
Idem abotinados de dos suelas 36 idem,
Idem lisos á 28 idem,
Zapatos de becerro frances de dos suelas del pais 35 Id.
Idem bajos 32 idem,
Idem de cuero de una suela con taquito 18 idem,
Idem lisos 12 idem,
Botas de becerro frances del pais 130 idem,
Medias botas extrangeras de buena cálidad 60 idem,
Botincitos de una suela y taquito del pais de regular medida 15 idem,
Idem de dos suelas de becerro 34 id.
Botines para hombre de becerro 53 id.
Zapatos de idem altos de becerro 45 id.
Botines extrangeros de becerro de dos suelas de medida regular 24 id.
Zapatitos para niñas de color con fleco 8 id.

Se advierte á los Sres. almaceneros de zapatos que se vende tambien por mayor á un precio muy acomodado. j31—10s

HISTORIA ECLESIASTICA GENERAL Ó SIGLOS DEL CRISTIANISMO,

Que contiene los dogmas, liturgia, disciplina, concilios; heregías, cismas, y lo demas acaecido en la Iglesia desde su establecimiento hasta el año de 1,700; escrita en frances por el abate Ducreux, canónigo de la santa Iglesia de Auxerre, traducida al castellano, con algunas notas, y aumentada con todo el siglo próximo pasado hasta el presente pontificado de N. SS. P. el Papa Pio VII.

ESTA obra en 8 tomos, se halla de venta en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuadra para el Colegio núm. 37.

Gran Baratillo de Tabaco.

EN la Fábrica de Rapé calle de las Piedras número 16 enfrente del templo Escoces, hay tabaco tucumano de hoja suelto semilla paraguaya á 5 pesos la libra, idem cordobes á 3 pesos idem, idem idem de virginia para tripas á 20 reales id., idem paraguayo y correntino á precios equitativos. jl 30—12p

Aviso.

Se vende una casa con circo piezas, cocina, altillo &a., tiene 83 y media varas de frente y 50 de fondo, y calle por medio á otro terreno de la misma propiedad con iguales varas, tanto de frente como de fondo; sita en la calle principal de la Villa de S. Fernando de buena vista. Para su compra ocurra en dicho pueblo en casa de D. Juan Nepomuceno, que hallarán con quien tratar. jl 30—12p

METODO PRACTICO DE ENSEÑAR A LEER,

POR

D. VICENTE NAHARRO,

Maestro Real y del Colegio de la Córte.

SE halla en la Imprenta Argentina, del Colegio para la plaza núm. 37. jl 29—3p

Papel de cartas rosado,

SE halla en la *Imprenta Argentina*, de la plaza para el Colegio núm. 37. jl 29—3p

Aviso.

En el almacen de comestibles *calle de la Piedad número* 108, se ha recibido de Francia cajas de sarcinas en aceite y un surtido de conservas de lo mas esquisito, y se vende en un precio equitativo. jl 28—15p

Ojo al Gran Baratillo.

EN la fabrica de marroquines detras de las Monjas Catalinas se venden marroquines á 200 pesos la docena, y muy superiores á 220 pesos, y motones de 120 hasta 150 ps. docena. Tambien hay una partida de badanas que se dará en un precio muy acomodado. jl 24—15p

Aviso interesante al público.

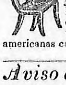

Se acaba de recibir una partida de sillas norte-americanas, las mejores que han venido al pais y de la mejor construccion, de una madera muy sólida, y se hallan de venta en la fábrica de sillas norte-americanas calle de Cangallo número 45, á precios cómodos. jl 19—30p.

Aviso á los Sres. Comerciantes.

EN la Barraca conocida antiguamente por de los Sres. Llavallol situada en el puerto de los tachos, se halla lista para recibir en depósito cualquiera clase de frutos del pais, como igualmente sal; para lo que tiene hermosos galpones á precios muy cómodos. Para tratar ocúrran á la misma Barraca, ó al hueco de maderas, calle nueva atras de Santo Domingo. jl 12—30s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.